

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 29 de Junio de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 2445/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.655/16 de 09 de Mayo de 2016, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 033/2016, denominada "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial" ID-3447-87-LQ16; Decreto Alcaldicio N° 2.366/2016, de 04 de Julio de 2016 que adjudica a Constructora Row Ltda., la Propuesta Pública N° 033/2016, denominada "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial" ID-3447-87-LQ16; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial", suscrito entre la Municipalidad y Constructora Row Limitada, con fecha 14 de Julio de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2589/2016 de fecha 20 de Julio de 2016; Informe de Aplicación de Multas de fecha 19 de Junio de 2017 suscrito por el Director de Obras Municipales; Memorandum N° 240/17 de 22 de Junio de 2017 del Director de Obras Municipales que solicita gestionar la Aplicación de Multas al Contrato relacionado con la Propuesta Pública N° 033/2016, denominada "Construcción Equipamiento de Interacción Barrial" ID-3447-87-LQ16, ejecutada por la Empresa Constructora ROW Ltda., por incumplimiento en la entrega de las obras y de Boleta de Buen Funcionamiento de las obras, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública para realizar la recepción definitiva de las obras.

**DECRETO:**

- 1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, [REDACTED], representada por don **Carlos Ríos Wilson**, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED]; una multa por concepto de Incumplimiento en la entrega de las obras y de Boleta de Buen Funcionamiento de las obras, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública para realizar la recepción definitiva de las obras, en relación al contrato suscrito con fecha 14 de Julio de 2016, **consistente en 16 días corridos de atraso en la entrega de las obras**. Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N°033/2016**, denominada "**Construcción Equipamiento de Interacción Barrial**" ID-3447-87-LQ16, cuya suma asciende a **\$9.430.774.- (nueve millones cuatrocientos treinta mil setecientos setenta y cuatro pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **Carlos Ríos Wilson**, [REDACTED] mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**SECCIÓN: MUNICIPAL**

AD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal